

Resolución n.º 5

(18 de julio de 2019)

«Por la cual se modifica la Resolución n.º 2 del 4 de marzo de 2019 que señala los puntos de Atención y Apoyo Integral al Egresado de la Universidad Libre».

El Presidente de la UNIVERSIDAD LIBRE en uso de sus atribuciones estatutarias en especial las señaladas en el artículo 30, numeral 15, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo n.º 03 de 2016, numeral 2.4.1., modificado por el Acuerdo n.º 2 de 2018 señala que:

«2.4.1. PUNTOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL:

La Universidad Libre, encargada de prestar los servicios de gestión y colocación como Bolsa de Empleo, atenderá al público de manera presencial y a través de sus oficinas de Atención y Apoyo Integral al Egresado en las Sedes que mediante Resolución señale el Representante Legal de la Corporación.

PARÁGRAFO: En la citada Resolución se indicará: punto de atención, dirección, horario de atención, teléfonos y correo electrónico».

2. Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Modificar la información del punto de atención de la Bolsa de Empleo Seccional Pereira, contenido en la Resolución n.º 2 del 4 de marzo de 2019, de la siguiente manera:

Servicios básicos de gestión y colocación de empleo		Registro de Oferentes y Orientación ocupacional Servicios de carácter gratuito	
Puntos de Atención Ciudad	Dirección	Horario de Atención Lunes a Viernes	Teléfono – Correo electrónico
Pereira	Carrera 9 No 36-43	8:00 a.m. a 12:00 m., y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Tel. 3401411 Ext. 7083 area.egresados.pei@unilibre.edu.co





Continuación Resolución n.º 5 de julio 18 de 2019 «Por la cual se modifica la Resolución n.º 2 del 4 de marzo de 2019 que señala los puntos de Atención y Apoyo Integral al Egresado de la Universidad Libre».

Página 2 de 2

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de julio de 2019.

(Original firmada)
JORGE ALARCÓN NIÑO
Presidente de la Corporación

(Original firmada) FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA Secretario General